



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-30529643- -GDEBA-DGAOPDS

VISTO el EX-2019-30529643- GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 11.723 y N° 15.164, el Decreto N° 31/20 y la Resolución OPDS N° 492/19; y

CONSIDERANDO:

Que la firma EINSCHLAG CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-68462543-4, con domicilio en calle 123 entre 18 y 19 N° 2136, de la localidad y partido de Berisso, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado 'Gasoducto de alimentación a establecimiento OVOBRAND S.A. y refuerzo complementario a Brandsen' a ejecutarse en el partido de Brandsen, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723

Que el proyecto consiste en la instalación de cañerías para transporte de gas, aproximadamente 5.000 metros de caños de acero de diámetro 102 milímetros (Ramal de Alimentación) y 1.500 metros aproximados de caños de acero de diámetro 102 milímetros (Refuerzo). Éste último tramo incluye un cruce de ruta de aproximadamente 60 metros de longitud. El servicio al establecimiento OVOBRAND S.A, se materializará mediante una derivación de cañería de 76 milímetros, en la cual se intercalará una Cámara s/Plano tipo Camuzzi SCE-PR-1091000/6 que contendrá una Válvula de Servicio de 76 milímetros S-150 con venteo de 25 milímetros. Estará ubicada a una distancia mínima del ingreso al establecimiento (puente de medición) de 7,50 metros, ello conforme descripción de la obra detallada en el informe técnico del Área Grandes Obras;

Que el Área Grandes Obras manifiesta la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes establecidos por el Anexo I IF-2020--GDEBA-DPEIAOPDS de la presente resolución; Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que por Resolución N° RESOL-2019-475-GDEBA-OPDS, se aprueba la digitalización de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, listados en su Anexo I, dejándose establecido en el artículo 4° que las actuaciones en trámite a la fecha de su publicación podrán continuar el trámite en soporte papel, a opción del interesado;

Que han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y el señor Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.723 y N° 15.164, el

Decreto N° 31/2020 y la Resolución OPDS N° 492/2019;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de Obra presentado por la firma EINSCHLAG CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-68462543-4, con domicilio en calle 123 entre 18 y 19 N° 2136, de la localidad y partido de Berisso, descripto en el Anexo I (IF2020-11201954-GDEBA-DPEIAOPDS) que forma parte integrante de la presente, para el proyecto denominado “Gasoducto de alimentación a establecimiento OVOBRAND S.A. y refuerzo complementario a Brandsen” a ejecutarse en el partido de Brandsen, en el marco de la Ley N° 11.723.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Organismo pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.